



ASOCIACION DE CANARICULTORES ORNITOFILOS DE
COLOMBIA
ACROC. COM COLOMBIA
1977

REGLAMENTO GENERAL PARA EL V CAMPEONATO DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGIA ACROC

Noviembre 23 al 27 de 2011

De la organización.

1. Será designado un comité organizador, presidido por el presidente de ACROC y los socios que a bien puedan colaborar previa aceptación.
2. El presidente de ACROC será la máxima autoridad en el campeonato, presidirá todos sus actos en representación de la asociación. El Juez COM será el presidente del jurado calificador. Si por cualquier circunstancia no pueda asistir la Junta Directiva designará un sustituto.
3. Se designará dentro del comité las responsabilidades para el debido funcionamiento.

Del comité organizador.

4. El comité organizador será el órgano que garantizará la aplicación de la normativa vigente, velando por la imparcialidad en la aplicación de la misma.
5. Será el encargado de seleccionar la locación, el juez y coordinar el cronograma, la promoción del evento, los patrocinios, la reglamentación del campeonato y los costos necesarios.
6. El presidente de ACROC es el presidente reglamentario del Comité de Competición, pudiendo delegar en la persona que considere oportuno, previo consentimiento de la Junta Directiva.
7. Asumirá la recepción y entrega de los ejemplares, coordinando la labor con los medios que estime oportunos.
8. Dirigirá de común acuerdo con el presidente del jurado todo el enjuiciamiento.
9. Supervisará y controlará las jaulas, planillas y anillas de todos los ejemplares en concurso, en especial la de los pájaros premiados, descalificará los ejemplares que no se ajusten a la normativa vigente, tamaño de la anilla, asociación, año etc. Haciendo mención en su informe de las regularidades observadas.
10. Preparará la premiación y dirigirá la entrega de la misma en un acto conmemorativo.
11. Supervisará la correcta aplicación del reglamento del campeonato.
12. Supervisará la idoneidad del alojamiento y la calidad de la manutención del juez.

De los jueces

13. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención del juez COM serán responsabilidad de ACROC.

14. La Junta Directiva junto con el comité de competición será quien designe al juez oficial del campeonato, teniendo presente que el juez seleccionado debe ser COM.



**ASOCIACION DE CANARICULTORES ORNITOFILOS DE
COLOMBIA
ACROC.COM COLOMBIA
1977**

Del concurso

15. Todos los pájaros presentados a concurso deberán estar anillados con anillas cerradas reglamentarias COM, de criador nacional y del año en curso y anterior (2011 y 2010), excepción hecha de los grupos en los que son admitidos pájaros con anilla de más años anteriores.
16. Quedan excluidos del campeonato todos los pájaros pertenecientes a especies protegidas por la legislación vigentes, cuyos dueños no dispongan de los permisos legalmente establecidos.
17. Los ejemplares a los que pueda serle extraída la anilla sin causarle daño físico alguno, serán automáticamente descalificados, perdiendo todo derecho a galardón.
18. La comisión de recepción de ejemplares estará obligada a rechazar la inscripción de todo ejemplar sin anilla reglamentaria o con dos anillas.
19. Ninguna jaula podrá tener signo alguno que la diferencie del resto de jaulas del mismo grupo. Si así no fuere, el comité de competición podrá descalificar al ejemplar, Serán considerados signos externos de identificación la diferente coloración de las jaulas, comederos o bebederos en cada stand, la existencia de alimentación especial, de accesorios innecesarios tales como lengüeteros, etc.
20. En el frontal de cada jaula constara el número ordinal correspondiente.
21. Una vez enjaulado el ejemplar, la jaula deberá ser precintada y continuar así hasta el final del campeonato. Únicamente en caso de enfermedad, muerte o a petición expresa del juez con consentimiento de algún miembro del comité de competición, podrá des- precintarse la jaula, volviendo a ser precintada con la mayor brevedad posible.
22. Las aves que llegasen a enfermar serán retiradas del concurso y entregadas al expositor.

Del juzgamiento

23. Una vez terminado el enjuiciamiento del grupo de aves, el juez actuante clasificará individualmente o en cuartetos a las aves hasta el 5º lugar por orden decreciente de puntuación que consignará en la planilla; y esta deberá ir firmada por el juez y el secretario de mesa.
24. Serán identificados los tres primeros lugares de cada grupo de competición con sus respectivas clasificaciones.
25. El juez actuante, en la tarde anterior al enjuiciamiento mantendrá con el presidente del comité organizador, una reunión previa al inicio del enjuiciamiento. Esta reunión tendrá como objetivo fundamental la puntualización de los pormenores, que faciliten un óptimo enjuiciamiento.

26. El juez actuante no podrá abandonar sus funciones de enjuiciamiento, dando por finalizado el mismo, sin la expresa autorización del Presidente del Comité Organizador.
27. El juez podrá detener el juzgamiento en caso de no contar con las condiciones necesarias para su adecuado desempeño.



**ASOCIACION DE CANARICULTORES ORNITOFILOS DE
COLOMBIA
ACROC. COM COLOMBIA
1977**

De la logística

28. Las jaulas serán proporcionadas por ACROC así como el soporte, manejo y alimentación de las aves de manera que se brinde lo necesario para la óptima permanencia de los ejemplares durante el desarrollo del evento.

De la inscripción de los ejemplares

29. Los participantes deberán efectuar las inscripciones directamente y a través de la planilla dispuesta.
30. El aporte correspondiente es de \$3000 por la inscripción de cada ejemplar. El tesorero de ACROC es la única persona autorizada para recaudar el valor de la inscripción. No serán admitidos ejemplares en el certamen sin el pago previo de la inscripción.

De la premiación

31. Los galardones serán otorgados por ACROC a los tres primeros ejemplares que cumplan con las puntuaciones mínimas exigidas.
32. No se entenderán adjudicados los galardones sin la correspondiente supervisión por parte del Comité Organizador.
33. En caso de reclamación acerca del resultado del campeonato, esta deberá dirigirse al presidente de ACROC, antes de transcurridos 8 días desde la entrega de premios. Transcurrido dicho plazo ningún participante podrá presentar reclamación alguna al resultado.

Del respeto a las normas

34. En caso de presentarse alguna reclamación acerca de alguna cuestión que no resuelvan las normas de este reglamento, se aplicará la decisión del comité organizador.
35. Cualquier irregularidad verificada con un ave durante el juzgamiento será puesta en conocimiento del comité organizador, el cual se reunirá para comprobar lo ocurrido. Confirmada por este la irregularidad, podrá excluir el ave del concurso y sí se comprobare la mala fe, podrá excluir todas las aves del criador involucrado.
36. Los expositores o directivos de clubes afiliados que se dirijan ofensivamente al juez actuante o dirigentes de la ACROC en desacuerdo por el juzgamiento o acciones

relacionadas al concurso, podrán ser sancionados luego de puesto en conocimiento el hecho al Comité Organizador, el cual podrá excluir todas las aves del criador involucrado, o pudiese ser impedida su participación en un próximo campeonato.



**ASOCIACION DE CANARICULTORES ORNITOFILOS DE
COLOMBIA
ACROC. COM COLOMBIA
1977**

Otros

37. ACROC no se hará responsable de los ejemplares perdidos, muertos o hurtados.
38. Es responsabilidad de cada criador señalar la categoría en la que se inscribe cada ejemplar.
39. Los gastos de expedición y reexpedición de los ejemplares que hubiesen sido enviados por transportistas serán a cargo de los expositores.
40. La participación en el campeonato de ACROC supone, por parte del concursante, la plena aceptación de todas las normas de este reglamento.
41. Ningún pájaro en concurso podrá ser retirado del sitio de juzgamiento y exposición en fecha diferente a la señalada por el comité de organización en el momento de recepción de los ejemplares.
42. Los ejemplares para venta no tendrán costo de inscripción y podrán ser retirados después de la venta o permanecer en la exposición a juicio del propietario. Sobre la venta de cada ejemplar, el tesorero d ACROC recaudara \$5.000= pesos.
43. El presente reglamento anula cualquier otra reglamentación sobre el campeonato de ACROC que hasta ahora estuviese en vigor, excepción hecha de la normativa contenida en los estatutos de ACROC que es considerada norma de rango superior.

Cronograma:

Montaje de la exposición el día martes 22 de noviembre.

Recepción de los ejemplares miércoles 23 de noviembre. Se realizara la recepción de ejemplares en el CLUB CAMPESTRE CAFAM, lugar del evento.

Juzgamiento jueves 24 de noviembre y viernes 25 de noviembre.

Los ejemplares quedarán en exposición hasta el día domingo 27 de noviembre.

Entrega de ejemplares a sus respectivos dueños, domingo 27 de noviembre a partir de las 4:30 pm, sin excepción.

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2011

ANGEL GARCIA SANTAMARIA
Presidente Junta Directiva ACROC